**MEMORANDUM PATRIMONIO Nº 15/2011**

| | | |
|---|---|---|
| A | : | Econ. Miguel Ángel Aguilera González<br>**Coordinador Administrativo y Financiero** |
| CC | : | Lic. Ricardo Cristaldo, Jefe<br>**Unidad Operativa de Contrataciones** |
| CC | : | Comité de Evaluación Designado<br>**En el marco de la LC Nº 01/2011** |
| DE | : | Lic. Rubén A. Enriquez, Jefe<br>**Departamento de Patrimonio** |
| REF | : | **Solicitud de suspensión de LC Nº 01/2011.** |
| FECHA | : | 17 de junio del 2011 |

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de poner a su conocimiento la imposibilidad de iniciar el proceso de mudanza de las oficinas del SINAFOCAL a los dos inmuebles adjudicados a la empresa *ESTUDIO JARITON S.A.* dentro del marco de la *Locación de Inmueble Nº 01/2011 "Alquiler de Inmuebles para las Oficinas de la Institución"*, ubicados en las calles 25 de Mayo casi Brasil y E.E.U.U. casi Avda. España, ambos de la ciudad de Asunción.

Durante el transcurso del proceso de la contratación se han puesto de manifiesto una serie de inconvenientes que hacen absolutamente necesario suspender en forma definitiva la mudanza a esos locales, traducidos principalmente en los altos costos operativos que implicarían para la institución proseguir con este proceso. Se ha puesto en relieve que la desagregación de las oficinas del SINAFOCAL en dos locales situados en lugares diferentes dificultaría enormemente la gestión normal de la entidad, ocasionado graves perjuicios a la misma.

También se pudo constatar el elevadísimo costo económico en mantener ambos locales y por sobre todo, la dificultad en realizar los cableados de red, así como las instalaciones para las conexiones a internet para cada edificio, lo que prácticamente implicaría realizar una segunda contratación para la adquisición de los servicios de internet para uno de los locales, siendo que el contrato de servicios existente solamente cubre a uno de ellos, conforme al Contrato Nº 006/2011 correspondiente al llamado a Contratación Directa con ID Nº 212.933.-, y el presupuesto del SINAFOCAL no cuenta con los fondos suficientes para realizarlo. Esta situación constituye nuestro mayor obstáculo, pues la conexión a internet es indispensable para ambos edificios, siendo que estos deben tener acceso al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), ya que se encuentran ubicados dentro de la extensión que abarca la Red Metropolitana Nacional y la inclusión a dicho sistema es obligatorio para todas las entidades y organismos del estado, de conformidad a lo establecido en el *Art. 2º de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"* y regulados por el *Decreto Nº 8127/00.*

Por lo que solicito la suspensión definitiva del proceso del llamado licitatorio y la realización de una nueva búsqueda, de modo a encontrar otro local o inmueble para fijar domicilio temporal de las oficinas del SINAFOCAL, que reúna principalmente las condiciones de estructura y por sobre todo de espacio, que permita ubicar todas las dependencias en un solo lugar, tratando en lo posible de disminuir los probables inconvenientes que pudieran suscitarse en el transcurso de la mudanza.

Es mi informe.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SINAFOCAL
Coordinación Administrativa y Financiera

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO PATRIMONIO SINAFOCAL

Lic. Rubén A. Enriquez
**Jefe del Dpto. de Patrimonio**

Fecha: 17/06/2011 11:41

Recibí Conforme:

Aclaración: